



**DIANA MIRANDA**  
 EDICTOS - NOTIFICACIONES JUDICIALES  
 NIT.40.020.063-5  
 CARRERA 9 No.20-92 L.EDICTOS  
 Telefax (098) 7441536 Cel. 3212001346  
 email: dianamiranda46@hotmail.com

**CANCELADO 7 AGO**

Fecha:	Agosto 17 de 2021
Nombre:	Empresa de Energías de Boyacá SASP.
Dirección:	Nit: 8918002191
Tel.-Cel.	

FACTURA DE VENTA No.	4058
VALOR FACTURA	\$ 254000

TIPO DE PUBLICACIÓN Y/O SERVICIO		
Publicación Edicto Imposición de servidumbre Pública.		
Proceso 2021-00049 Juzgado Promisano Municipal de Jenesano.		
PERIODICO: <i>La Republica</i>	EMISORA: <i>Andina Esteveo</i>	F.PUBLICACION:
ABONO \$ -	SALDO \$ -	TOTAL \$ <i>254000</i>

EL TIEMPO-EL ESPECTADOR-LA REPUBLICA-NUEVO SIGLO-BOYACÁ 7 DIAS  
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO

<i>Diana Miranda</i>	SIGNA DEL SERVIDOR
----------------------	--------------------

**CANCELADO 17 AGO**

## edictos

**EDICTO.** REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Carrera 9 No. 11 — 45, Torre Central, Piso 2°. j46ctob1@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintuno (2021). Ref. T10013103-046-2021-00367-00. Reunidos como se encuentran los requisitos formales de ley establecidos en los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020 el Juzgado. RESUELVE: 1.- ADMITIR el presente proceso de pertenencia, que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE BASTIMIENTO insinuara BETY YENIT GONZÁLEZ CASTRO contra GRAN CENTRAL DE DOMINIO INVERSIONES COMERCIALES S.A., y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la litis. 2.- Tramitese este proceso de conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo I del libro 3º del Código General del Proceso. 3.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días. 4.- Procédase al emplazamiento de todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia en la forma prevista en el artículo 375 ídem, realizando la publicación en un diario de amplia circulación, ya sea El Tiempo, El Espectador o La República... 5. Así mismo fíjese la valla y el aviso en cada uno de los predios según el caso, en los términos del artículo 375 numeral 7 ídem. 6.- Inscribase la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos. correspondiente. Oficiense. 7.- Con relación a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 6º del artículo 375 ídem, por secretaria librese las comunicaciones que dispone el precepto antes aludido. 8.- Se reconozca a la abogada ANA MILENA ZAMBRANO TORO como . apoderada judicial de la parte demandante, en los términos consignados en el poder allegado... NOTIFÍQUESE. FABIOLA PEREIRA ROMERO, JUEZ. JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Hoy se notificado por Estado No. la anterior providencia.. Julian Marcel Beltran Secretario. 748835-1-1

**EDICTO.** EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS. EMPLAZA. . A todos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores JUAN GUILLERMO ECHEVERRY FIGUEROA C.C. 75.066.962 y ÁNGELA MARÍA PATIÑO VALENCIA C.C. 30.334.422, para que hagan valer sus créditos dentro de la solicitud de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, que se tramita en este despacho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, este EDICTO se fijará en el micro sitio Web de la rama judicial destinado para este juzgado y copia del mismo se entregará a través de correo electrónico a los interesados, para su publicación en un diario de amplia circulación local, esto es La Patria o La República. Igualmente será incluido en el registro nacional de emplazados.. FECHA Y HORA FIJACION: Agosto 12 de 2021, 7:30 A.M.. SANDRA MILENA VALERÍA RIOS. Secretaria (hay firma).. 748848-3-1

**EDICTO EMPLAZATORIO.** EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL: Se cita y emplaza a la señora CARMEN LUCÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con las cédulas de ciudadanía 25.156.602, para que comparezca a la Secretaría del Juzgado Primero de Familia de Pereira, Risaralda, ubicado en el Palacio de Justicia, Calle 41 entre carreras 7º y 8º, para efectos de recibir notificación personal del auto de fecha agosto 16 de 2019, por medio del cual se admitió la demanda Verbal de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CORRESPONDIENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, del causante GUSTAVO MÉNDEZ IBÁRRAGA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.496.368, expedida en Pereira, Risaralda, interpuesta por la señora LUZ HELENA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.005.034, en contra de JAVIER MÉNDEZ IBÁRRAGA, ELBA MÉNDEZ IBÁRRAGA y CARMEN LUCÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.353.254, 24.889.590 y 25.156.602, respectivamente, en su condición de herederos determinados y los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante; proceso radicado bajo el No. 660013110001-2019-00163-00. Se advierte a la emplazada que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; si esta no comparece se le designará un Curador Ad –Litem, con quien se surtirá la notificación.. 748872-2-1

**EDICTO.** EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA PEREIRA, RISARALDA. EMPLAZA. . En el proceso sobre PRENSION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO del. señor MARIO ANTONIO AMAYA ALDANA a las personas que tengan noticia, sobre su paradero para que se sirvan informarlas a este despacho, oportunamente a quienes se crean con derecho a la guarda sobre este, para, que presente al proceso y lo hagan valer. RADICADO # 2021-00271-00. EXTRACTO DE LA DEMANDA. El señor MARIO ANTONIO AMAYA ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.497.963 de Armenia Quindío, residió en la ciudad de Pereira donde tuvo el asiento principal de sus negocios y, donde vivía en unión marital de hecho con su compañera permanente la. señora MARIA HAYDÉE HERRERA QUIJENO identificada con la cédula de ciudadanía número 25.347.926 expedida en Caldono Cauca. Tal domicilio lo tuvo hasta el 01 De enero de 2002 luego en fecha de donde se ausentó al parecer definitivamente. Desde la última antes indicada y hasta la presentación de la demanda, han transcurrido más de dos años, sin que se haya tenido noticias del paradero del señor AMAYA ALDANA, a pesar de las constantes diligencias investigativas particulares y ante la. Fiscalía General de la Nación, que según la demanda y sus anexos, se. han hecho.. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor MARIO ANTONIO AMAYA ALDANA, lo que se hará mediante EDICTO que se publicará por tres veces con un intervalo no inferior a cuatro meses en el diario "El Tiempo" y/o "La República" de la ciudad de Bogotá D. C., y en "El Diario" de la ciudad y en una radiodifusora local (Artículos 583 y 584 del. C.G.P. y 97-2 del Código Civil). el edicto publicado deberá contener i) La identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte. demandante; igualmente ii) se hará la prevención a quienes tengan. noticias de los ausentes para que lo informen al Juzgado. Una vez, surtida la última publicación conforme al artículo 97-2 del Código Civil, se le designará curador ad-litem al presunto desaparecido.. AUTO DE FECHA 10 AGOSTO 2021. JOHANNA ANDREA HURTADO ALZATE. C.C. No. 1.088236.585 de Pereira (Risaralda). T.P. No 217620 D.C. de la J. . 748872-2-1

**EDICTO.** JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO RAMIRIQUÍ - BOYACA. Cra. 4 No. 6-76 Piso 3 Palacio de Justicia- Tel: 321-3954970... Correo: j01ctcra-ramiriqui@ceudoj.ramajudicial.gov.co. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RAMIRIQUÍ. EMPLAZA. A todas las personas intervinientes, herederos y acreedores que deseen intervenir en el proceso Sucesorio Intestado con radicado 155993103001-2021-00077-00, de los Causantes BRICEIDA FUQUENE DE CUERVO C.C. 23.259.896 de Tunja y PEDRO JULIO CUERVO LOPEZ C.C. 1.143.053 de Sichoaque, fallecidos el 01 de diciembre de 2014 y el 03 de diciembre de 2007, con asiento principal de sus negocios y bienes en la municipalidad de Viracachá, Tunja, Soracá y Sichoaque Boyacá, para que se hagan partícipes en este proceso liquidatorio admitido y declarado abierto mediante providencia de fecha 16 de junio de 2021.. Los acreedores pueden concurrir hasta la diligencia de Inventarios y Avalúos y los herederos hasta antes de la ejecutoria de la sentencia que se dicte. . El presente llamado edictal, deber ser publicado en el diario "El Tiempo" o "La República" en día domingo e incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión (emplazados) del (S) y adicionalmente en la Radiodifusora Local con sintonía en Viracachá. Sin firma (arts. y 11 Dcto 806/2020)MD. JUAN CARLOS MORALES CAMARGO. Secretario. 748887-2-1

**EMPLAZAMIENTO.** (ARTS. 29 CP Tiss., 293 CGP y 318 CPC). -- JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: ACABADOS Y DECORACIONES SALCEDO CORTES SAS. PROCESO: EJECUTIVO LABORAL. RADICADO: 2017/462. EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.. EJECUTADA: ACABADOS Y DECORACIONES SALCEDO CORTES SAS. El emplazamiento deberá publicarse en un medio de comunicación escrito de amplia circulación nacional (EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO), un día domingo. Vencidos los quince (15) días posteriores a la publicación del edicto, se entenderá surtido el emplazamiento y la actuación procesal continuará con el curador ad-litem designado por el Juzgado, si no comparece la emplazada.. En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 02 de Octubre de 2020... NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE... MYRIAM LILIANA VEGA MERINO. JUEZ. 748914-1-1

**EMPLAZAMIENTO.** (ARTS. 29 CP Tiss., 293 CGP y 318 CPC). -- JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: ROMERO JHON FABER. PROCESO: EJECUTIVO LABORAL. RADICADO: 2016/296. EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.. EJECUTADA: ROMERO

JHON FABER. El emplazamiento deberá publicarse en un medio de comunicación escrito de amplia circulación nacional (EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA), un día domingo. Vencidos los quince (15) días posteriores a la publicación del edicto, se entenderá surtido el emplazamiento y la actuación procesal continuará con el curador ad-litem designado por el Juzgado, si no comparece la emplazada.. En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 02 de Noviembre de 2016... NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE... MYRIAM LILIANA VEGA MERINO. JUEZ. 748914-2-1

**EMPLAZAMIENTO.** (ARTS. 29 CP Tiss., 293 CGP y 318 CPC). -- JUZGADO SEPTIMO (07) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: TEMPORAL JCM OUTSOURCING SAS. PROCESO: EJECUTIVO LABORAL. RADICADO: 2016/622. EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.. EJECUTADA: TEMPORAL JCM OUTSOURCING SAS. El emplazamiento deberá publicarse en un medio de comunicación escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República, El Espectador, El Espacio), un día domingo. Vencidos los quince (15) días posteriores a la publicación del edicto, se entenderá surtido el emplazamiento y la actuación procesal continuará con el curador ad-litem designado por el Juzgado, si no comparece la emplazada.. En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 07 de Mayo de 2021... NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE... ROBERTO VENTURA REALES AGÓN. JUEZ. 748914-3-1

**EMPLAZAMIENTO.** (ARTS. 29 CP Tiss., 293 CGP y 318 CPC). -- JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: COMERCIAL METALPLUS SAS. PROCESO: EJECUTIVO LABORAL. RADICADO: 2017/419. EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.. EJECUTADA: COMERCIAL METALPLUS SAS. El emplazamiento deberá publicarse en un medio de comunicación escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República, El Espectador, El Espacio), un día domingo. Vencidos los quince (15) días posteriores a la publicación del edicto, se entenderá surtido el emplazamiento y la actuación procesal continuará con el curador ad-litem designado por el Juzgado, si no comparece la emplazada.. En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 23 de Junio de 2021... NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO. JUEZ. 748914-4-1

**EDICTO.** EDICTO EMPLAZATORIO EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO QUE EL 04 DE MAYO DE 2021, FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO, EL SEÑOR LORENZO ALIRIO RODRIGUEZ INSUAJTI, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5336648, EXPEDIDA EN SAN LORENZO, QUIEN PERTENECÍA A LA PLANTA DE CARGOS, DOCENTES, DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE FINANCIAN CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP- QUE ADMINISTRA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SE PRESENTÓ LA SEÑORA ALBA NELLY LOPEZ ERASO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 27295551 DE LA UNIÓN, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO EL SEÑOR LORENZO ALIRIO RODRIGUEZ INSUAJTI, SOLICITANDO EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES LAS QUE TENIA DERECHO. LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS SOLICITANTES, PUEDEN ACUDIR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN, PARA PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE ESTA ENTIDAD, UBICADA EN LA CARRETA 42B No.18 A-85 BARRIO PANDIACO DE LA CIUDAD DE PASTO, ALLEGANDO LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER. ESTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL. Dado en San Juan de Pasto a las veintiséis (26) días del mes de julio de 2021. CARLOS DAVID ROMO LOPEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.2 PRESTACIONES SOCIALES. (Hay firma).. 748920-5-1

**EDICTO.** JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO Calle 19 No. 21B 26 Edificio Montana piso 2 j03pprpxas@ceudoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO CITA Y EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre los bienes inmuebles entrabados en el Proceso de pertenencia N 2015-00098, por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, propuesto por MARÍA FERNANDA BETANCOURTH PANTOJA a través de apoderado judicial frente a SOCIEDAD CONSTRUCTORA SENERO LTDA EN LIQUIDACIÓN, los cuales se identifican con matrículas inmobiliarias N 240-191956 y 240-191936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, ubicados en la carrera 4 No. 18-30 y carrera 45 No. 18-28, de esta ciudad respectivamente, el primer de los cuales corresponde a un apartamento N 210 y el segundo al estacionamiento N 34 del edificio ALCANTÉ. LINDEROS PARTICULARES DEL APARTAMENTO 210: Ubicado en el nivel +4.440 metros, o segundo piso del edificio. Su área privada es de 55,75 metros cuadrados. Iniciando en la puerta de acceso particular a este inmueble, marcada como aparta-estudio N 210, sigue por el frente en el sentido de las manecillas del reloj, en longitud de 3,05 mts, lindando con el corredor de circulación peatonal de los bienes comunes del edificio, ventana y muro de fachada interior al medio, hasta donde gira a la derecha, sigue en 6,86 mts, lindando con el apartamento 211, columnas y muros divisorios al medio, hasta donde gira a la derecha, sigue en 5,33 mts, gira a la derecha, sigue en 1,82 mts, la anteriores dimensiones lindando con el vacío de iluminación y ventilación de la copropiedad que da sobre la vía pública carrera 44A, antepedros, ventanas y muros de fachada al medio, hasta donde gira a la derecha, sigue en 10,33 mts, lindando con el apartamento No. 209, columna y muro divisorios al medio, gira a la derecha, sigue en 1,83 mts, gira a la derecha; sigue en 3,14 mts., gira a la izquierda, sigue en 0,59 mts., gira a la izquierda; sigue en 1,80 mts., las anteriores dimensiones lindando con el corredor d circulación peatonal de los bienes comunes del edificio, muros, columna ventanas y puerta de fachada interior al medio, hasta donde cierra en el inicio de estos linderos particulares, sobre esta última dimensión se ubica la puerta de acceso particular a este inmueble, marcada como apartaestudio N 210. Por el nadir con placa de concreto que separa del primer piso del edificio. Por el cenit con placa de concreto que separa del tercer piso del edificio. La altura libre es 2,20 metros. Le corresponde un coeficiente de copropiedad en los derechos y deberes que se derivan de la propiedad horizontal equivalente al 1.24005%. (Datos tomados de la escritura pública N 7.243 de 31de diciembre de 2009 corrida en la Notaría 4 del Circuito de Pasto). LINDEROS PARTICULARES DEL ESTACIONAMIENTO No. 34: Ubicado en el nivel -0,80 metros, o semi-sótano del edificio. Su área privada es de 11,08 metros cuadrados iniciado en el vértice formado por el parqueadero No. 33, el linderos lateral del parqueadero No. 32 y los linderos particulares de este inmueble, sigue al fondo en el sentido de las manecillas del reloj en longitud de 4,67 mts, lindando con parqueadero No. 32, línea imaginaria con señalamiento en el piso al medio, hasta donde gira a la derecha, sigue en 2,52 mts., lindando con el muro de la copropiedad que constituye el linderogeneral del edificio por el costado occidente, hasta donde gira a la derecha, sigue en 4,62 mts, lindando con la plataforma de circulación peatonal de los bienes comunes del edificio, línea imaginaria con señalamiento en el piso y columna al medio, hasta donde gira a la derecha, sigue en 2,55 mts., lindando con el parqueadero No. 33, línea imaginaria con señalamiento en el piso y columna al medio hasta donde cierra en el inicio de estos linderos particulares. Por esta última dimensión se causa el acceso particular a este inmueble. Por el nadir con placa de concreto que separa del sótano del edificio. Por el cenit con placa de concreto que separa del primer piso del edificio. La altura libre es 2,35 metros. Goza a su favor de la servidumbre de tránsito vehicular activa como predio dominio, constituida sobre el parqueadero No 33, para permitir el acceso transitorio al parqueadero No 34. Le corresponde un coeficiente de copropiedad en los derechos y deberes que se derivan de la propiedad horizontal equivalente al 0.24645%. (Datos tomados de la escritura pública N 7.243 de 31de diciembre de 2009 corrida en la Notaría 4 del Circuito de Pasto), para que concurren al proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, esto de conformidad con el artículo 407 del C. P. e. (Estato vigente para el momento en que iniciaron las notificaciones encaminadas a trabar la litis). Este edicto emplazatorio se publica en el sitio asignado al Juzgado en la página web de la rama judicial y en la puerta de ingreso a Edificio Montana ubicado en la Calle 19 No. 21B 26, donde funciona esta cédula judicial (atendiendo la restricción parcial de ingreso a las sedes por la pandemia de Covid-19), por el término de 20 días, hoy 28 de julio de 2021. Al expediente se agregará el presente edicto con la constancia secretarial de la fecha en que éste se fijó y desfijó tanto de manera física como virtual. El emplazamiento se entenderá surtido para las personas indeterminadas a los 15 días, a partir de la expiración del emplazamiento y se les designará curador ad litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Mientras se mantengan las medidas de restricción para el ingreso a las sedes judiciales, para surtir la notificación, los emplazados deberán comunicarse al correo electrónico del juzgado j03pprpxas@ceudoj.ramajudicial.gov.co Las personas que concu-

rran al proceso en virtud del emplazamiento podrán constatar la demanda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que aquel quede surtido. Las que se presenten posteriormente tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. La parte actora dentro del mismo término de 20 días que esté publicado el edicto por parte de Secretaría, deberá publicar este edicto en el Espectador, La Republica o el Diario (a su elección), dos veces con intervalos no menores a cinco días calendario entre uno y otro; y en una radiodifusora de esta localidad, dos veces con intervalos no menores a cinco días calendario entre uno y otro, en el horario comprendido entre las 7 a.m. y 10 p.m. La parte actora allegará tanto las páginas respectivas del periódico donde se constata la publicación del edicto, como la constancia autenticada del director o administrador de la emisora donde se informe sobre la transmisión del presente edicto. LEIDY YOHANA PRADO GALARZA. Secretaria.. 748922-1-1

**EDICTO.** LA SUSCRITA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DOCTORA BRANNY DAYANA ORDOÑEZ PASTAS. EMPLAZA. Al señor JULIO CESAR FLOREZ LOZADA identificado con C.C. 1.085.319.116 Para que se comunique con el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO – NARIÑO, a través de la dirección electrónica j02cmpas@ceudoj.ramajudicial.gov.co, celular 31364997585 y el cual se ubica en la calle 19 #23-00 palacio de justicia de la ciudad de Pasto, con el fin de NOTIFICARLE del mandamiento de pago mediante providencia calendarada el día 10 de Diciembre del año 2018, que libro mandamiento de pago, dictado en su contra dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesta por SUMOTO S.A., a la reducción No. 520014003002018-00893-00, mediante apoderada judicial Dra. BRANNY DAYANA ORDOÑEZ PASTAS. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Art. 293 y Art. 108 del Código General del Proceso. Si el emplazado no comparece se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y lo representará hasta la culminación del proceso si es del caso.. 748922-2-1

**EDICTO.** EXTRACTO DE LA DEMANDA. (Artículo 398 del C.G.P.). JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Radicación proceso: 2020 006418C. Clase de proceso: VERBAL SUMARIO – CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TITULO VALOR. ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S, sociedad comercial, identificada con NIT. 901.110.033 — 3, presentó demanda de cancelación y reposición del título valor: cheque de gerencia No. 3135023, emitido por BANCO DE BOGOTÁ, identificado con NIT. 860.002.964-4. DEMANDANTE: ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S. DEMANDADO: BANCO EMISOR: BANCO DE BOGOTÁ. TITULO VALOR: CHEQUE DE GERENCIA. CHEQUE DE GERENCIA No. 3135023. BANCO EMISOR: BANCO DE BOGOTÁ. MONTO: \$90.000.000. FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2020. OFICINA DE EMISIÓN: AVENIDA SEXTA CARRERA 22. TITULAR: ARCOM CONSTRUCCIONES. SOLICITANTE DEL TÍTULO: ARCOM CONSTRUCCIONES. PRETENSION: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. 748928-3-1

**EDICTO EMPLAZATORIO.** EL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. El Juzgado CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por medio del presente edicto emplaza a LOS DEMANDADOS PEDRO VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ ROMERO, y HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes: MARIA ESTEFANIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, DOLORES ROSA LUCRESIA RODRIGUEZ ROMERO, ROSALBINA REGINA RODRIGUEZ ROMERO, JUAN GABRIEL RODRIGUEZ ROMERO, para que en un término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del presente edicto, comparezcan ante este Despacho Judicial, el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, ubicado en la Cra. 10 #14-33, Bogotá Edificio Hernando Molina Piso 4, por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del Auto proferido el cuatro (4) de agosto de dos mil veinte y uno (2021), dentro del proceso radicadosobae el No. 11001-31-03-041-2021-00287-00, siendo los demandados MARIA ALEJANDRA MORA SANABRIA y MANUEL HOYA SÁNCHEZ, en contra de PEDRO VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes MARIA ESTEFANIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, DOLORES ROSA LUCRESIA RODRIGUEZ ROMERO,ROSALBINA REGINA RODRIGUEZ ROMERO, JUAN GABRIEL RODRIGUEZ ROMERO Y A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN. ESTE PROCESO . El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se advierte a la parte emplazada que vencido el término y no comparecen, el Juzgado le nominará Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso).. Se expide el presente edicto para publicación en un Diario de amplio circulación nacional El Mundo; El Tiempo, El Espectador, un día domingo. Para acceder electrónicamente a la información del Juzgado debe entrar a la página de la Rama Judicial, Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Correo electrónico del Juzgado: c01410@ceudoj.ramajudicial.gov.co; 748929-4-1

**EDICTO EMPLAZATORIO .** DECRETO 1073 DE 2015. (ART.2.2.3.7.5.3). DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA-CIRCUITO DE RAMIRIQUÍ. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ. EMPLAZA A: ISABEL ARIAS GUERRERO Y ANGEL MARIA CARO GUERRERO, PARA QUE SE HAGAN PRESENTE EN EL PROCESO,RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 090-25810 DEMINADO RECUERDO, NUMERO PREDIAL 153670001000801140000, LOCALIZADO EN LA VEREDA CARDONAL DEL MUNICIPIO DE JENESANO, CUYOS LINDEROS ESTÁN CONFORME CON LA ESCRITURA PÚBLICA No.481 DEL 08-05-1991 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE RAMIRIQUÍ. SE PREVIENE A LA EMPLAZADA QUE SI NO COMPARECE EN OPORTUNIDAD, SE LE NOMBRARÁ CURADOR AD LITEM. DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A.ESP-NIT. 891800219-1. DEMANDADOS: ISABEL ARIAS GUERRERO CON C.C.No.23.651.754 Y ANGEL MARIA CARO GUERRERO CON C.C. No.6.747.522. CLASE DE PROCESO: ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PÚBLICA DE CONDUCCION DE ENERGIA ELÉCTRICA. RADICACION: 2021-00049. AUTOS: ADMISION DEMANDA DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021. 748935-1-1

## notarías

**EDICTO EMPLAZATORIO.** No 043 de 2021. . EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOACHA- CUNDINAMARCA. EMPLAZA. Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir el trámite de liquidación de herencia del señor JOSÉ ERMELINDO MONROY MOLINA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 19.481.998 de Bogotá D.C., fallecido el día 6 de enero de 2021 en Bogotá D.C., presentada por el abogado OSMAN AZAEL ANDRÉ DE SARRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.306.818 expedida en Popayán y tarjeta profesional número. 64.306 del C S de la Jurisdicción, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Soacha, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 045 de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintuno (2021) se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, Artículo 3º. El presente EDICTO se fija hoy martes 10 de agosto 2021 a la hora de las 08:00 AM en la Carterela de la Notaría . RICARDO CORREA CUBILLOS. NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA . ELABORADO POR: P KEVIN VILLEGAS C. (HAY FIRMA Y SELLO). 748802-1-1

**EDICTO.** EL NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE GIRARDOT. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del señor DARIO. REYES CAICEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número. 288.139, fallecido el veinte (20) de Enero del año dos mil trece (2013) en la ciudad de Girardot, siendo el municipio de Girardot, Departamento de. Cundinamarca el último lugar de su domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º, ly 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy once (11) de agosto de dos mil veintuno(2021) a las ocho de la mañana. JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA. NOTARIO SEGUNDO(2) DEL CIRCULO DE GIRARDOT. El presente edicto se desfija hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintuno. (2021) a las seis de la tarde (6:00 PM). =. JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA. NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE GIRARDOT. . 748818-1-1

**EDICTO.** EL NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE GIRARDOT. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el. Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del señor MARCO TULLIO PARRA RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de. ciudadanía número 11.302.323 fallecido el cinco (05) de Julio del año dos mil. dieciocho (2.018) en la ciudad de Girardot, siendo el municipio de Girardot,. Departamento de Cundinamarca el último lugar de su domicilio.. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación. nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el. artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de (10) días hábiles, hoy diez (10) de Agosto de dos mil veintuno (2021). a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) . JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA. NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE GIRARDOT. El presente edicto se desfija hoy veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintuno. (2021) a las seis de la tarde (6:00 PM). —. NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE GIRARDOT. (hay firma). 748819-1-1

**EDICTO .** LA SUSCRITA NOTARÍA ÚNICA ENCARGADA . DEL CIRCULO DE ACACIAS META. CITA Y EMPLAZA.: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión doble intestada de los causantes RAFAEL ALFONSO CAMACHO PULIDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 442.611 de Vergara -Cundinamarca, fallecido el dos (2) de julio de dos mil trece (2013) en Villavieco -Meta y MARÍA DEL CARMEN GUTIERREZ DE CAMACHO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 21.085.772 de Vergara - Cundinamarca, fallecida el veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) en Acacias -Meta, siendo el municipio de Acacias Meta su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, hagan valer sus derechos dentro de la presente sucesión.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta 069 de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez ( 10) días. . El presente EDICTO se fija hoy diez (10 de agosto de dos mil veintuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m) . AMPARO BERDUGO LOPEZ. Notaria Única Encargada del Circuito de Acacias -Meta. MPV/oaac 069-2021. (hay firma y sello). 748824-1-1

**EDICTO.** LA SUSCRITA NOTARÍA ÚNICA ENCARGADA. DEL CIRCULO DE ACACIAS META. CITA Y EMPLAZA.: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite. notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante SANTOS PERALTA. CARRILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 476.441 de. Restrepo — Meta, fallecido el veinte (20) de marzo de dos mil veintuno (2021) en. Acacias Meta, siendo el municipio de Acacias Meta su último domicilio y asiento. principal de sus negocios, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, del presente EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por, una emisora local, hagan valer sus derechos dentro de la presente sucesión.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta 068 de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un. periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose. además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de agosto de dos mil veintuno (2021), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.). AMPARO BERDUGO LOPEZ . Notaria Única Encargada del Circuito de Acacias-Meta. MPV/oaac 068-2021. 748825-1-1

**EDICTO EMPLAZATORIO.** EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEVISTA HERMOSA - META. EMPLAZA.: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS MARTIN PINILLA DUARTE (Q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 153.712 de Villavieco Meta, quien falleció el día Cuatro (04) de Julio del año 2.021, en Villavieco-Meta; y cuyo último domicilio y residencia fue los Municipios de Vista Hermosa -Meta y San Martín -Meta. . Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de gran difusión local o regional, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordneandose ademas su fijacion en un lugar visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) del mes de Agosto del año 2021 siendo las 8:00 A.M.. JOSÉ HUMBERTO ROJAS GUEVARA. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VISTA HERMOSA-META. RESFIAJACION: El presente edicto se desfija el día veintiséis (26) del mes de Agosto del año 2021 siendo las 5:00 P.M.. JOSÉ HUMBERTO ROJAS GUEVARA. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VISTA HERMOSA-META (HAY RMA). 748826-1-1

**EDICTO.** El Notario Único del Circuito de Simijaca, Cundinamarca. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, ntro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en el trámite notarial de liquidación de herencia doble intestada de los causantes ALFREDO MURCIA SANTANA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 388.468 de Simijaca, fallecido el día once (11) de marzo de dos mil cincuenta (2019) en la ciudad de Bogotá D.C y ASCENSIÓN GONZÁLEZ ANZULO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 23.482.56 de Chiquiquirá, fallecida el día once (11) de mayo de dos mil dos (2002) en el municipio de Simijaca, Cundinamarca, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Simijaca - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 36 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de julio de dos mil veintuno (2021), a las OCHO horas (8:00 a.m). El Notario: RAMIRO ROA CORTÉS. Notario Único del Circuito de Simijaca (hay firma) . 748828-1-1

**EDICTO.** NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) . DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia del causante LUIS JOSE CORDERO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.060.907 quien su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá, donde falleció en esta ciudad el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CERO SESENTA Y CUATRO (064) 1 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintuno (2021) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de